

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023.

1. ANTECEDENTES.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”*.

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que establece: *“Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título”*.

La Norma de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos 406-09 de la Contraloría General del Estado *“Control de vehículos oficiales”* señala que *“...Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen su buen uso...”*.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibidem respecto al mantenimiento de bienes de larga duración dispone que *“...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad”*.

Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-091 de fecha 21 de junio de 2017 se indica lo siguiente: “...*Se notifica a las entidades contratantes; y, proveedores que se encuentran incorporados en el Catálogo de Selección de Proveedores para la prestación del Servicio de Mantenimiento, signado con el código CDI-SERCOP-005-2016; en la subcategoría de servicio de mantenimiento vehicular con la suspensión indefinida de los productos en mención, hasta que se notifique con su habilitación*”.

“Motivo por el cual la Clasificación Central del Producto (CPC) no estará restringido durante el tiempo que permanezcan deshabilitados los productos, por lo que las entidades contratantes, podrán realizar otros tipos de procedimiento para la adquisición de este servicio”.

Mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, misma que contempla la creación de Coordinaciones Zonales de Gestión de Riesgos y la eliminación de las Direcciones Provinciales de Gestión de Riesgos.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, al Msc. Cristian Eduardo Torres Bermeo.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a Secretaría de Gestión de Riesgos, dirigida por el/la Secretario/a, con rango de Ministro de Estado; encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos.

La Secretaría de Gestión de Riesgos a través de la Coordinación Zonal 9 de la SGR con sede en el cantón Quito de la provincia del Pichincha, es el Organismo encargado de *“Liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”.*

El Numeral 11.4.1.1 del estatuto orgánico por procesos, el Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos, dentro de las atribuciones y responsabilidades establece: 1.- *“representar a la institución por delegación de la máxima autoridad ante las entidades y organismo del estado y demás instituciones en la respectiva zona”*; numeral 5.- *“Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento*

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

humano de la sede zonal”; y, numeral 6.- “Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimiento (...).”

Mediante Resolución Nro. SNGRE-285-2022, de 06 de octubre de 2022, el Mgs. Ángel Rodrigo Rosero Gómez, Director General, Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias actual Secretaría de Gestión de Riesgos, emite las Delegaciones y Autorizaciones para la Administración del Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional; y, para Actuaciones Jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, mediante la cual en su artículo 10 delega a los/las Coordinadores Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias *“En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sean estos Procedimientos Dinámicos, Procedimientos de Régimen Común, Procedimientos de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, para lo cual se delegan según corresponda en las Fases Preparatoria, Precontractual, Contractual o de ejecución del contrato y de Evaluación, las siguientes atribuciones: a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobar los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución debidamente motivada; b) Cancelar o declarar desiertos los procedimientos precontractuales...”*

Mediante Memorando Nro. SGR-CZ9GR-2023-0048-M, de 21 de marzo de 2023, se delega a la Mgs. Alexandra Ron *“...inicie la fase preparatoria del proceso “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, período comprendido del año 2023, bajo la modalidad de menor cuantía, conforme al listado de 14 vehículos que se adjunta así como las directrices que conoce usted”*

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento preventivo y correctivo, citado en el artículo 9, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles, se requiere la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS, con la finalidad de mantener el parque automotor operativo, que permita atender los requerimientos de movilización para trasladar a los servidores públicos a diferentes puntos del país, así como para prolongar el periodo de vida útil del parque automotor asignado.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mantener operativo y disponible el parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tanto en su parte mecánica, estructural y documental, con el propósito de prolongar el periodo de la vida útil del parque automotor y facilitar atender los requerimientos de movilización para trasladar a los servidores públicos a diferentes puntos del país.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contratar los servicios de un taller mecánico especializado en mecánica automotriz que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del Parque Automotor de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, incluyendo el cambio de repuestos originales, partes y piezas que fueren necesarias, así como con el asesoramiento mecánico, conveniente y oportuno, por parte del personal especializado.

Mantenimiento preventivo.

Realizar el mantenimiento preventivo en coordinación con el personal designado por la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, este servicio tendrá lugar antes de que ocurran fallas o averías en los vehículos, para mantener al vehículo con los sistemas mecánicos, eléctricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reparar o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) o sistemas que debido al desgaste por el cumplimiento de la vida útil de estos elementos, ya que éstos vehículos están sujetos a las condiciones geográficas y de conducción por lo que no se puede prever su vida útil; éste tipo de trabajo se efectuará bajo condiciones controladas, en conjunto con el plan de mantenimiento preventivo vigente asignado a la unidad (vehículo) del parque automotor de la Institución y a las recomendaciones del fabricante.

Mantenimiento correctivo.

Realizar este tipo de mantenimiento, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; éste servicio se realizará previa presentación de propuesta del Contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes de los vehículos de la Institución.

4. JUSTIFICACIÓN

Las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL

DEL ESTADO, mediante Acuerdo 039-CG del 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 087 de 14 de diciembre de 2009, en su No. 406-09 Control de vehículos oficiales señala que “...los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...”.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibídem respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración dispone que “...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...”.

El Acuerdo 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento correctivo, citado en el artículo 9, “... Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

1. Por falta de personal especializado en la entidad.
2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.
3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el Automotor.”

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El respectivo presupuesto referencial, será indicado una vez se obtenga el resultado del estudio de mercado.

El precio de la oferta se deberá a todos los trabajos necesarios para el adecuado funcionamiento del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Los precios presentados por el proveedor, son de su exclusiva responsabilidad.

Cualquier omisión se interpretará como voluntaria.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el consumo total del valor del presupuesto asignado; lo que suceda primero.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos detalla los requerimientos o especificaciones técnicas para los mantenimientos de los vehículos, según sus marcas:

(1) LUV DMAX 3.0L CD TM 4X4 DIESEL (2011) PEI-3180	
Mantenimiento 1	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
1	Filtro aceite 3,0
6	Aceite de motor(galón y medio)
1	Filtro de aire 3,0
1	Revisión de fuga de aceite
8	Cambio de retenedores
1	Reajuste de suspensión
4	Amortiguadores (delanteros y posteriores)
1	Chequeo de radiador
2	Plumas
1	Hidráulico
1	Galón Refrigerante
2	Líquidos de frenos
1	Filtro de combustible 3,0
1	Filtro de aceite
1	Filtro sedimentador 3,0
1	Agua Destilada
1	Galletas de frenos 3,0
1	Limpieza de Micro filtro de la bomba
1	Lubricar y engrasar
1	Alineación , balanceo
1	Limpiador de inyectores diésel
DETALLE/MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor
1	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles
1	(cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor)
1	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar
2	Cambiar retenedores
1	Alinear, balancear, rotar neumáticos
4	Revestir Zapatas
1	ABC de frenos
1	ABC de motor
1	Limpieza de Micro filtro de la bomba
Mantenimiento 2	
DETALLE/REPUESTOS	
1	Filtro aceite 3,0
6	Aceite de motor
1	Anillo Tapón
1	Filtro de Combustible 3,0
1	Galletas de frenos
1	Aceite de caja y transmisión

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

DETALLE/MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor
2	Cambio de Aceite y Filtro
1	Cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar
1	Chequeo de aceite caja y transmisión

(1) BT-50 CD 4X4 ACTION GASOLINA 2.6 F (2010) PEI-1827	
(2) BT-50 CD 4X4 ACTION GASOLINA 2.6 F (2010) EEI-1022	
<u>Mantenimiento 1</u>	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
2	Chequeo de suspensión PEI-1827 EEI-1022
2	Chequeo de bujes y rotulas PEI-1827 EEI-1022
1	Cable de acelerador
8	Amortiguadores
3	Aceite de caja de cambio
12	Aceite de motor (galón y medio)
6	Aceites de corona
1	Cambio de batería PEI-1827
2	Revisión de gases
2	Cambio de hidráulico
2	Banda de A/A
2	Banda de alternador
2	Banda de Ventilador
2	Filtro aceite
2	Filtro de A/C (Habitáculo)
2	Filtro de aire
2	Filtro de combustible
2	Galletas de frenos
2	Galón Refrigerante
2	Limpiador de inyectores
4	Líquidos de frenos
2	Retenedor del cigüeñal posterior
2	Ruliman del Cigüeñal
8	Retenedores de rueda delanteras
2	Chequeo de aire
2	Chequeo de radiador
4	Plumas
DETALLE/MANO DE OBRA	
2	Mantenimiento al motor
2	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles
2	(cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor)
6	Cambiar bandas de motor
8	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas
2	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar crucetas
2	Cambiar retenedor del cigüeñal posterior
2	Alinear, balancear, rotar neumáticos
2	Cambiar filtro de aire del A/C
8	Revestir Zapatas
8	Limpieza de inyectores

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
 www.gestionderiesgos.gob.ec

2	ABC de motor
2	ABC- de frenos
2	Cambio de amortiguadores
Mantenimiento 2	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
6	Aceite de motor (galón y medio)
12	Aceite de motor
2	Anillo Tapón
2	Filtro aceite
2	Filtro de aire
2	Filtro de combustible
DETALLE/MANO DE OBRA	
2	Mantenimiento al motor
2	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles
2	(cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor)
2	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar crucetas
2	Alinear, balancear, rotar neumáticos
8	Limpieza de inyectores

(1) BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.2 F (2004) PEI-1565	
Mantenimiento 1	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
3	Aceite de caja de cambio (3/4)
6	Aceite de motor(galón y medio)
3	Aceites de corona (3/4)
1	Agua Destilada
1	Anillo Tapón
1	Filtro aceite
1	Filtro de A/C (Habitáculo)
1	Filtro de aire
1	Filtro de combustible
1	Galletas de frenos
1	Galón Refrigerante
1	Limpiador de inyectores
2	Líquidos de frenos
1	Bujías
4	Retenedores de rueda delanteras
DETALLE/MANO DE OBRA	
1	ABC de motor
1	ABC de frenos
1	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles
1	(cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor)
4	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar crucetas
1	Cambiar retenedor del cigüeñal posterior
2	Cambiar aceite de caja y corona
1	Alinear, balancear, rotar neumáticos
1	Cambiar filtro de aire del A/C
4	Revestir Zapatas
4	Limpieza de inyectores
Mantenimiento 2	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
 www.gestionderiesgos.gob.ec

6	Aceite de motor
1	Anillo Tapón
1	Filtro aceite
DETALLE/MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor
1	Cambio de Aceite y Filtro
1	(cambiar filtro de combustible)
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar crucetas

(1)	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4x4 AÑO (2010) PEI-1822
(2)	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4x4 AÑO (2010) PEI-1824
(3)	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4x4 AÑO (2010) PEI-1825
(4)	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4x4 AÑO (2010) PEI-1826

Mantenimiento 1	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
4	Filtro aceite 2,7
24	Aceite de motor(galón y medio)
4	Filtro de aire 2,7
4	Galón refrigerante
6	Rodamientos de caja de cambios PEI-1824
1	Retenedor y empaques de motor PEI-1822
4	Pastillas de frenos 2,7
12	Aceite de caja de cambio 2,7
24	Aceites de corona 2,7
6	Guardapolvo eje ext 2,7
6	Guardapolvo eje int 2,7
4	Spray de carburador
4	Anillo Tapón
4	Spray de frenos
16	Galletas de frenos
12	Focos Halógenos
16	Amortiguadores
1	Cambio de BATERIA PEI-1824
DETALLE/MANO DE OBRA	
4	ABC de motor
6	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles
9	(cambiar filtro de combustible, filtro de aire)
9	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas
6	Cambiar aceites de corona y cajas de cambio
3	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar
3	Alinear, balancear, rotar neumáticos
3	Cambiar bandas de motor
3	Limpiar cuerpo de aceleración
3	Cambiar retenedor del cigüeñal
1	Desmontar montar radiador
16	Revestir zapatas
1	Chequeo de cuerpo de aceleración PEI-1822
4	Alineación, balanceo

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
 www.gestionderiesgos.gob.ec

16	Engrasar juntas homocinéticas y cambiar guardapolvos de ejes
Mantenimiento 2	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
4	Filtro aceite 2,7
26	Aceite de motor (galón y medio)
4	Filtro de aire 2,7
2	Pastillas de frenos 2,7
2	Anillo Tapón
DETALLE/MANO DE OBRA	
2	Mantenimiento al motor
4	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles
6	Cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire
6	Limpieza y regulación de frenos, cambiar pastillas y zapatas
2	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar

(1) LUV 4X4 DIESEL CABINA DOBLE AÑO (2004) PEQ-0068	
Mantenimiento 1	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
1	Filtro aceite
6	Aceite de motor (litros)
1	Filtro de aire
1	Filtro de combustible
1	Juego de pastillas de frenos
1	Banda de accesorios
4	Poleas de rodamiento de bandas
6	Bujías
1	Spray de frenos
1	Líquido para limpiar inyectores
1	Spray de carburador
3	Aceite de caja de cambio
1	Anillo tapón
1	Turbo Chequeo
3	Aceites de corona
DETALLE/MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor
1	Cambio de aceite, filtro de motor y completar niveles de todos los líquidos
1	Cambiar aceite de caja y corona
1	Cambiar bujías filtro de combustible
1	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar
1	Revestir zapatas
1	Alinear, balancear, rotar neumáticos
1	Cambiar filtro de aire
1	Limpiar cuerpo de aceleración
1	Limpieza de inyectores
Mantenimiento 2	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
1	Filtro aceite
1	Anillo Tapón
6	Aceite de motor (Litros)
DETALLE/MANO DE OBRA	

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
 www.gestionderiesgos.gob.ec

1	Cambio de Aceite y Filtro de motor, limpieza de filtro de Aire
1	Chequear y completar Niveles, de líquido de freno, Batería y Aceite Hidráulico

(1) TOYOTA PRIUS 4G AC 1.8 5P 4x2 TA HYBRID (2017) GEA-2707	
Mantenimiento 1	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
1	Filtro aceite
6	Aceite de motor
1	Filtro aire
1	Spray de frenos
1	Spray de carburador
2	Limpiador de inyectores
1	Banda de Ventilador
1	Banda de A/C
1	Banda de Accesorios
1	Anillo Tapón
1	Pastillas de frenos
2	Frasco de líquido de freno
1	Filtro de combustible
3	Aceite Hidráulico
5	Aceite de caja de cambio
1	Galón de Refrigerante
1	litro limpiador del evaporador A/C
DETALLE/MANO DE OBRA	
1	ABC DE motor
1	ABC de frenos
2	Cambio de Aceite y Filtro
3	(cambiar filtro de combustible, filtro de aire)
4	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar
1	Alinear, balancear, rotar neumáticos
1	Purgar sistema de enfriamiento de motor
1	Limpieza del evaporador A/C
2	Cambiar aceites de corona y cajas de cambio
1	Limpieza de cuerpo de aceleración
Mantenimiento 2	
1	Filtro aceite
6	Aceite de motor
1	Filtro aire
1	Anillo Tapón
DETALLE/MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor
2	Cambio de Aceite y Filtro motor
2	Cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
 www.gestionderiesgos.gob.ec

(1) NISSAN-XTRAIL GASOLINA (2019) GEA-2750	
Mantenimiento 1	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS Y LUBRICANTES
1	Aceite de motor 10W30 (4 Lt + filtro)
1	Aceite 10w30 (1 litro)
1	Juego de galletas de freno
1	batería
1	Aditivo limpiador de frenos
1	Aditivo limpiador de carburador
1	Aditivo limpiador de inyectores
1	Aceite de diferencial y transfer 80w90 GL5
1	Aditivo limpiaparabrisas
1	Juego de bujías
DETALLE/MANO DE OBRA	
4	Ajustes: Revisión de niveles, cambio de Aceite de motor, cambio de filtro de aceite
1	Revisión de presión de neumáticos
1	Inspección visual de mecanismos
1	Revisión de regulación de luces
1	Alineación, balanceo
1	ABC de motor
1	ABC de frenos
Mantenimiento 2	
DETALLE/REPUESTOS	
1	Aceite de motor 10W30 (4 Lt + filtro)
1	Aceite 10w30 (1 litro)
1	Aditivo limpiador de frenos
1	Aditivo limpiador de carburador
1	Aditivo limpiador de inyectores
1	Aceite de diferencial y transfer 80w90 GL5
1	Aditivo limpiaparabrisas
1	Filtro de aire
1	Filtro de combustible
DETALLE/MANO DE OBRA	
1	Cambio aceite de motor y filtro de aceite
1	Limpieza de cuerpo de aceleración
1	Cambio de filtro de aire
1	Cambio filtro de combustible
1	Reajuste de suspensión
1	Engrase parte móviles de carrocería
1	Cambio de pastillas de frenos delanteros y posteriores
1	Cambio de refrigerante
1	Cambio de aceite de caja
1	Cambio de aceite diferencial

(1) SUZUKI MODELO GN125 (2010) EA030A	
(2) GALARDI GL200BR (2010) EA-248D	
(3) GALARDI GL200BR (2010) EA-249D	
Mantenimiento 1	
CANTIDAD	DETALLE/REPUESTOS
3	Aceite de motor

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
 www.gestionderiesgos.gob.ec



3	Filtro de aceite
3	ABC de motor
3	ABC de frenos
3	Filtro de aire
DETALLE/MANO DE OBRA	
1	Ajustes: Revisión de Niveles, Cambio de Aceite de motor, cambio de filtro de aceite y filtro de aire
1	Inspección visual de mecanismos
1	ABC de motor
1	ABC de frenos

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

-) No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.
-) El Administrador del contrato, previo al pago, deberá entregar la documentación correspondiente que se encuentran en las condiciones de pago.

8.1. CONDICIONES DE PAGO

El contratante pagará al contratista, contra factura del servicio prestado mensualmente, previo a la presentación de la siguiente documentación:

-) Solicitud de mantenimiento / Orden (es) de trabajo
-) Informe (s) técnicos emitidos por el contratista,
-) Proforma(s) de los trabajos a ejecutar,
-) Certificado de satisfacción del servicio recibido,
-) Informe favorable del administrador del contrato,
-) Factura (s),
-) Acta de entrega recepción parcial (firma del Administrador del contrato),
-) Otros documentos habilitantes (contrato, copia de cédula del contratista, certificado bancario, etc.)

Para el pago final se suscribirá un acta entrega de recepción definitiva (firma del Administrador del contrato y el contratista) de conformidad a lo establecido en el Art. 326 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las unidades vehiculares asignadas a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Horarios: lunes a viernes de 08H00 a 17H00
 Sábados de 08H00 a 14H00
 Feriados de 08h00 a 14h00 (de lunes a viernes)

La dirección de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos es:

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
 www.gestionderiesgos.gob.ec

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección	Horario
Pichincha	Quito	Coordinación Zonal de la Secretaría de Gestión de Riesgos.	Av.6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca	Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

El responsable del Área de Transporte de la Secretaría de Gestión de Riesgos Zona 9 deberá coordinar con el contratista el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.

El custodio de vehículo de la Secretaría de Gestión de Riesgos CZ 9 deberá solicitar al taller la constancia escrita de la entrega/ recepción del vehículo, donde se detallen las condiciones del vehículo, número de motor, número de chasis, accesorios y herramientas que dispone. En este documento deberán constar las firmas del responsable del Taller y el Conductor del vehículo/Responsable del Área de Transportes.

10. MULTAS

Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje del 1 x 1000 de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados.

Además, la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la facturación mensual en el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

-) Retraso en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos conforme al plazo establecido en las condiciones del servicio (salvo que el proceso de mantenimiento preventivo o correctivo sea informado en el plazo inicialmente establecido).
-) Por hacer uso de los vehículos institucionales en actividades particulares luego de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo.
-) Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista. El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, el cual establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

La Contratante queda autorizado por el Contratista para que haga efectiva la multa, impuesta de los valores que, por este contrato, le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al Contratista.

11. CONCLUSIONES

Con la finalidad de mantener operativo el parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos y poder atender las solicitudes de movilización de los servidores públicos, se determina que existe la necesidad de contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023”, desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el consumo total del valor del presupuesto asignado.

12. RECOMENDACIONES

Luego de determinar la necesidad de contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS”, a través de un proceso que permita obtener las mejores condiciones en cuanto a aspectos técnicos, económicos y legales, con la finalidad de preservar el funcionamiento y prolongar la vida útil del parque automotor, por lo que se sugiere se delegue a un servidor público (SP) de esta Coordinación Zonal, para que ejerza las funciones de Administrador/a de Contrato para realizar el proceso de contratación mediante Menor Cuantía, observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado y solicitado por:	Aprobado por:
NOMBRE: MGS. ALEXANDRA RON CARGO: DELEGADA /ANALISTA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS ZONAL 3	NOMBRE: MGS. OSWALDO ECHEVERRÍA CARGO: DIRECTOR ZONAL 9

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

14. ANEXOS

➤ ANEXO 1: LISTADO DEL PARQUE AUTOMOTOR

PARQUE AUTOMOTOR COORDINACION ZONAL 9 SGR							
Nº	MARCA	AÑO	TIPO	MODELO / MOTOR / CHASIS	PLACAS	COLOR	COMBUSTIBLE
1	SUZUKI	2011	MOTO	MODELO: GN125 MOTOR: LC6PCJG91A0807334 CHASIS: 157FM13A1T63313	EA-030A	NEGRA	GASOLINA EXTRA
2	GALARDI	2010	MOTO	MODELO: GL200BR MOTOR: 169FML10B09490 CHASIS: LHYCLLA74B205868	EA-249D	BLANCO	GASOLINA EXTRA
3	GALARDI	2010	MOTO	MODELO: GL200BR MOTOR: 169FML10B09486 CHASIS: LHYCLLAB205874	EA-248D	BLANCO	GASOLINA EXTRA
4	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000299 CHASIS: G6383848	E EI-1022	BEIGE	GASOLINA EXTRA
5	TOYOTA	2017	AUTOMOVIL	MODELO: PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID MOTOR: 2ZRR937895 CHASIS: JTDKB3FU3H3024818	GEA-2707	BLANCO	GASOLINA SUPER
6	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAN VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A292164 CHASIS: 8LDCK3398A0036367	PEI-1825	PLOMO	GASOLINA EXTRA
7	MAZDA	2006	CAMIONETA	MODELO: B2200 CABINA DOBLE MOTOR: F2244358 CHASIS: 8LFUNY0246M002898	PEI-1565	BLANCO	GASOLINA EXTRA
8	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A-292181 CHASIS: 8LDCK339XA0036371	PEI-1822	PLOMO	GASOLINA EXTRA
9	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4- MOTOR: H27A292180 CHASIS: LDCK3396A	PEI-1824	PLOMO	GASOLINA EXTRA
10	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 MOTOR: H27A292165 CHASIS: 8LDCK3398A0036370	PEI-1826	PLOMO	GASOLINA EXTRA
11	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000282 CHASIS: G6383851	PEI-1827	CREMA	GASOLINA EXTRA
12	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	MODELO: LUV D-MAX 3.0L MOTOR: 4JH1969573 CHASIS: 8LBETF3E0B0095170	PEI-3180	DORADO	DIESEL
13	ISUZU LUV	2004	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA LUV 4X4 A DIESEL MOTOR: 915840 CHASIS: MPATFS77H4H500073	PEQ-0068	BLANCO	DIESEL
14	NISSAN	2019	JEEP	MODELO: X-TRAIL sense comando AC 2.5 5P 4x4 TA MOTOR: G02533421 CHASIS: JN1TBNT32LW004403	GEA-2750	BLANCO	GASOLINA SUPER

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec